

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000278785

TÍTULO: “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS SEDES DEL IAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CÁDIZ”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 477.884,34 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto ordinario.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Para el desarrollo de su actividad, el IAPH tiene adscritos una serie de edificios en sus sedes de Sevilla y Cádiz para el desarrollo de su actividad, los cuales no solamente albergan los medios, equipos e instalaciones propios de los puestos de trabajo de su personal, sino que también se constituyen en lugares de realización de las actividades de transferencia, difusión y formación en materia de patrimonio cultural. En la actualidad el servicio de limpieza y mantenimiento básico de tales edificios se viene prestando por la empresa adjudicataria del correspondiente contrato en vigor (expediente número CONTR 2022 0000823680), cuyo vencimiento tendrá lugar a finales de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2026 por la Secretaría General de este Instituto se ha propuesto la apertura de expediente de contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento básico de las sedes del IAPH en Sevilla y de su Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2026 se ha acordado el inicio del expediente, con un presupuesto base de licitación de 477.884,34 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto.

CUARTO.- En la misma fecha anterior por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha emitido informe acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, con carácter favorable.

QUINTO.- Con fecha 27 de agosto de 2026 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/22700/00 (Documento A núm. 2026/0122116832)

Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2026 0000278785

JUAN JOSE PRIMO JURADO		27/08/2026 17:38:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLzXd5e83bMoy7Q8UF8GDYZq89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

SEGUNDO.- Por su parte, el apartado primero del artículo 138 de la misma ley establece también que los órganos de contratación han de ofrecer acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse *“desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación o, en su caso, del envío de la invitación a los candidatos seleccionados”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones como órgano de contratación que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024), y de acuerdo al régimen de contratación que establece el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 477.884,34 € (IVA no incluido) y 578.240,05 € con IVA incluido, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Año	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido
2026	19.911,85 €	24.093,34 €
2027	238.942,17 €	289.120,03 €
2028	219.030,32 €	265.026,69 €
TOTAL	477.884,34 €	578.240,05 €

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto previsto en el los artículos 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2026 0000278785

JUAN JOSE PRIMO JURADO		27/08/2026 17:38:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLzXd5e83bMoy7Q8UF8GDYzq89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2026 0000278785

JUAN JOSE PRIMO JURADO		27/08/2026 17:38:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLzXd5e83bMoy7Q8UF8GDYzq89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	